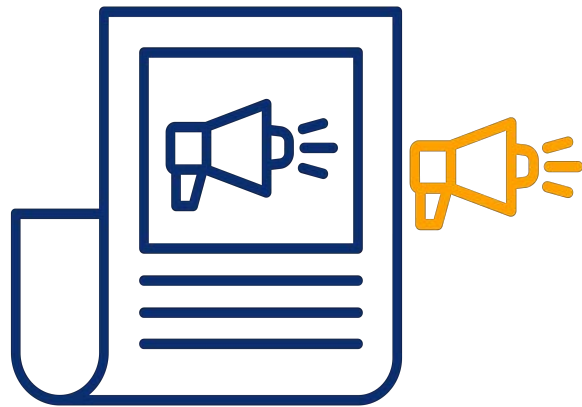




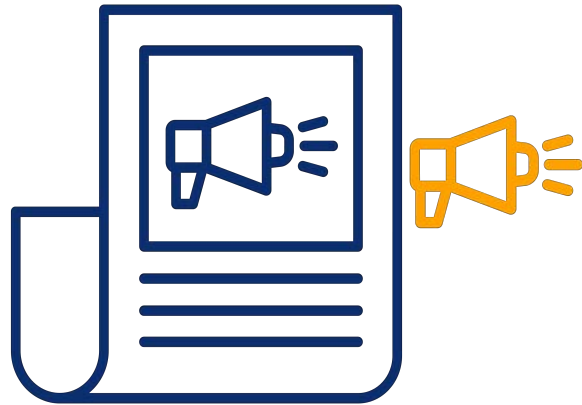
FOTOVOLTAICA: LA TECNOLOGÍA QUE IMPULSA
LA ECONOMÍA, PROPORCIONA BIENESTAR
SOCIAL Y FRENA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Novedades regulatorias sobre autoconsumo (1 de 2)



- **Real Decreto-ley 18/2022 que modifica el RD 244/2019 y el RD 1955/2000:**
 - Ampliación distancia a 1.000 m para FV sobre cubierta
 - Exención de AAP y AAC para $P \leq 500$ kW
 - Utilización temporal excepcional de la capacidad reservada en nudos de concurso
 - Creación del gestor de autoconsumo colectivo.
 - Libertad de amortización en el IS para autoconsumo hasta 500k€
- **Real Decreto-ley 14/2022 que modifica el RD 244/2019:**
 - Tiempo de permanencia en la modalidad: 4 meses
 - Tiempo de activación del autoconsumo: 2 meses
 - Término de descuento por retardo en activación
 - Las administraciones publicas podrán negociar ciertos contratos (rehabilitación, autoconsumo, sustitución de alumbrado, refrigeración o ACS) sin someter estos a licitación.
- **Real Decreto Ley 6/2022:**
 - En aquellos nudos en los que se haya resuelto la celebración de un concurso de capacidad se liberará el 10% para instalaciones de autoconsumo.

Novedades regulatorias sobre autoconsumo (2 de 2)



- Real Decreto 377/2022 que modifica el RD 477/2021:
 - Ampliación/Aclaración del alcance del Plan Estratégico
 - Potenciación del modelo ESE o inversión por terceros
 - Nuevo límite de almacenamiento: 5 kWh/kW (No existe restricción en aisladas)
 - Ajustes en los requisitos de monitorización para el programa 6
 - Modificación de nomenclatura y formulario de cálculo de las ayudas
 - Restricción para la aplicación de las ayudas por actuaciones complementarias: $P_{\text{marquesina}} \circ P_{\text{amianto}} \geq 0,5 * P_S$
- Próximas novedades Plan + Seguridad energética:
 - Desarrollo normativo y jurídico de las Comunidades energéticas.
 - Ampliación en 500MM€ los fondos del RD477/2021.
 - Nueva línea de ayudas a proyectos piloto de comunidades energéticas.
- Próxima modificación del REBT
- IVA e IIEE reducidos en la factura eléctrica. Reducción de peajes y cargos.

¡Muchas gracias!

Pablo Corredoira
pablo.corredoira@hazenergia.es



www.hazenergia.es
info@hazenergia.es

